

ORD. : Nº 1738,  
ANT. : LF-IF 160-GT086-2011 del 05  
de enero del 2011.  
MAT.: Proyecto "Alcantarillado de  
Aguas Servidas Extensión de  
Colectores a Calle del Medio, km  
15.800 de la Ruta 66, Pelequén-  
San Antonio, comuna San  
Vicente de Tagua-tagua,  
Provincia Cachapoal, VI Región"

INCL.:  
Rancagua, 07 SET. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL  
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SRTA. PILAR POBLETE J.  
JEFA DEPARTAMENTO NUEVOS CLIENTES  
SEXTA REGION ESSBIO S.A.

En respuesta a documento citado en el antecedente, en el cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el Proyecto denominado "Alcantarillado de Aguas Servidas Extensión de Colectores a Calle del Medio, km 15.800 de la Ruta 66, Pelequén-San Antonio, comuna San Vicente de Tagua-tagua, Provincia Cachapoal, VI Región", y que afecta al camino Ruta 66, km 5,8; al respecto informo a Ud., que revisados los antecedentes y planos del Proyecto esta Dirección lo aprobó a través de ORD Nº 7927 del 13 de julio del 2011, por el Jefe División de Ingeniería, conforme a los siguientes preceptos de la Ley de Caminos, Art. 36 y 41 del DFL MOP Nº 850 de 1997 y que fija las siguientes condiciones para su construcción:

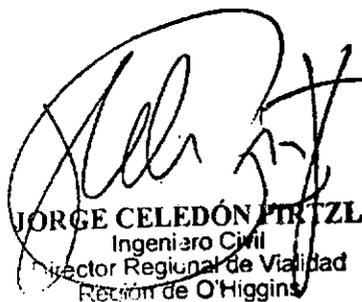
- 1.- Se acepta declaración según carta D.APR Nº 308/2011 del 07 de junio del 2011 del Sr. Enrique Guzmán Tobar, Jefe Depto. APR VI Región, Essbio S.A., en el sentido que el emplazamiento de los ductos de alcantarillado se realizará por la faja fiscal del camino, aceptando bajo su responsabilidad el trazado de las matrices, con las condiciones del presente oficio.
- 2.- Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, **en la forma y condiciones que ella determine**, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de cañerías de agua potable, colectores y desagües, las obras sanitarias en los caminos Públicos del país (Art. 41 del DFL MOP 850/1997).
- 3.- La autorización de paralelismo y atraveso solo se otorga para los caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad se exceptúan los callejones, los caminos vecinales y los caminos Ex\_Cora.
- 4.- En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones con material granular con una capacidad de soporte CBR 50% y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.
- 5.- Si al momento de ejecutar obras de paralelismo, la Dirección de Vialidad notifica que debe ocupar la faja para realizar obras de conservación, entonces el proyecto de paralelismo debe ser reevaluado por ésta.

- 6.- El contratista antes de iniciar las obras, deberá presentar a la Inspección Fiscal de Vialidad un Programa escrito detallado, en donde señale el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones en zanjas.
- 7.- El profesional a cargo de las obras de paralelismo debe ser un Constructor Civil y/o Ingeniero Civil.
- 8.- Se hace presente que en aquellos sectores en que el camino presente pavimento asfáltico, se prohíbe estrictamente la rotura de pavimento.
- 9.- Los ductos de alcantarillado deberán emplazarse de acuerdo a las condiciones del proyecto aceptado para este caso por la Dirección de Vialidad y no deben ir adosadas a puentes ni a obras de artes existentes, éstas deben efectuar los cruces con machones totalmente independientes de las obras del camino. En aquellos caminos en que la faja fiscal es angosta, los ductos de alcantarillado deberán emplazarse bajo la línea de cerco.
- 10.- El contratista será responsable de la señalización existente o la que el deba remover, colocar o restituir.
- 11.- El contratista será responsable de la restitución de accesos a predios.
- 12.- Los siguientes documentos forman parte de la autorización de paralelismos, los cuales se han tenido a la vista para otorgarla, el proyecto consta de un plano.
- 13.- Previo a la ejecución de las obras el contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria, tomadas en UF., a la Vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.
  - Boleta de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 100 UF., cuya vigencia será el período que dure la obra, más 30 días.
  - Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto de 200 UF., por un período de 180 días con respecto del término programado de las obras.
- 14.- El contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal, al Fono: 582096, quien designará un Inspector de Terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se de término a ellas.
- 15.- Se prohíbe depositar material de las excavaciones sobre la berma o calzada.
- 16.- La Dirección de Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas de garantía que avalan el respectivo proyecto.
- 17.- La autorización tendrá una duración de 5 años y se renovará previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30-09-1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- 18.- Una copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.

- 19.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.
- 20.- Una vez concluido los trabajos, la faja del camino deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 21.- Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo al Volumen 5 del Manual de Carretera y en todo lo pertinente, de acuerdo al ORD. Nº 1029 del 23-01-2007, sobre uso de faja en caminos públicos.
- 22.- El contratista deberá al final de la obra o cuando lo ordene el Inspector Fiscal, entregar copia de todos los certificados de ensaye correspondientes, que avalen la correcta ejecución de las obras o en la fecha que éste lo estime conveniente, además de la entrega a la División de Ingeniería Santiago y a la Dirección Regional de Vialidad Sexta Región, de todos los planos de construcción (As Built) revisados y firmados por el Inspector Fiscal y copias de ellos.
- 23.- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito y medidas de seguridad para los trabajos en la vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo, deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.
- 24.- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474/1996 y el DFL MOP. Nº 850/1997.
- 25.- La presente autorización tiene una validez de 6 meses. Si la empresa no construye durante este período, deberá solicitar la renovación de esta autorización a la Dirección de Vialidad Sexta Región.
- 26.- La Empresa deberá dar aviso a Carabineros de Chile, del sector en el cual se realizan los trabajos, en virtud de la Ley del Tránsito.
- 27.- Si con motivo de la ejecución de las obras se vieran comprometidas estructuras tales como: aceras peatonales, accesos a predios, fosos, etc., la Empresa deberá considerar reposición a su situación original.
- 28.- La Empresa no podrá utilizar la estructura del camino para el emplazamiento de los ductos de alcantarillado proyectados.
- 29.- Los atravesos en caminos pavimentados, deberán efectuarse a través de medios mecánicos de hincado horizontal (topos, tuneleras, etc.), además se debe considerar, para todo tipo de atraveso, la colocación de un encamisado de acero cuyo diámetro deberá ser el doble de los ductos de alcantarillado proyectados y su longitud será en todo el ancho del camino.
- 30.- En todos aquellos sectores del camino, en la cual la faja fiscal se encuentre cubierta con vegetación de cualquier tipo, la Empresa a cargo de las obras deberá efectuar el roce y despeje de la faja, a fin de emplazar el colector proyectado adyacente al cerco de deslinde existente.

- 31.- En aquellos sectores donde la faja fiscal es angosta las excavaciones para el emplazamiento de los ductos de alcantarillado proyectados deberán efectuarse a mano.
- 32.- El incumplimiento de las órdenes de servicio efectuadas por el Inspector Fiscal mediante Libro de Obras a la Empresa, será sancionado con una multa de 10 UF.

Le saluda atentamente.



JORGE CELEDÓN PIRTZL  
Ingeniero Civil  
Inspector Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

LCV/IRC/emme.

**Distribución:**

- Srta. Pilar Poblete  
Membrillar N° 499, Rancagua  
Fono: (072) 443073
- Sub Dpto. Administración de Faja, Vialidad, Región de O'higgins.
- Archivo.

OF.FAJA N° 11 (25-07-2011)

N° Proceso: **5039094**